

REGLAMENTO DE ESTADIA

CAPÍTULO I DEFINICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado estadía.

ARTÍCULO 2.- Estadía es el periodo en el cual el alumno, durante el sexto cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación que se traduzca en una aportación a la misma.

ARTÍCULO 3.- La estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres cursados.

ARTÍCULO 4.- La estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes o servicios, o en organismos públicos o privados, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la Universidad.

ARTÍCULO 5.- La estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste sus servicios.

ARTÍCULO 6.- Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de Bienes o Servicios o de los Organismos Públicos o Privados, según el caso.

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

ARTÍCULO 7.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una estadía durante el sexto cuatrimestre, como requisito entre otros; para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

ARTÍCULO 8.- El personal académico de la Universidad, tiene como obligación, conjuntamente con el Director de Vinculación, asesorar a los alumnos que realicen su estadía en las empresas.

ARTÍCULO 9.- Son beneficiarias de las estadías, las empresas del sector productivo de bienes o servicios y los organismos públicos o privados, quienes asignará a un tutor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 10.- Las autoridades y personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

1. El Director de Vinculación;
2. Los Directores de Carrera;
3. El Personal Académico;
4. El Personal Académico-Administrativo; y
5. Los Alumnos.

ARTÍCULO 11.- Los alumnos realizarán su estadía con una duración de quinientas a seiscientas horas, a realizarse en un período máximo de dieciséis semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

ARTÍCULO 12.- Los alumnos deberán participar en un seminario de promoción al ejercicio profesional. Este seminario se impartirá las dos primeras semanas del sexto cuatrimestre, mismo que formará parte de su período de estadía.

ARTÍCULO 13.- El seminario de promoción al ejercicio profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico-prácticos, para consolidar los anteproyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que como tesis desarrollará y ejecutará en la planta productiva durante su estadía. Durante este período habrá de definirse el proyecto a realizar

ARTÍCULO 14.- El Director de Vinculación y su personal serán responsables de promover las estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de estadías.

ARTÍCULO 15.- Los alumnos podrán solicitar directamente su estadía a las empresas, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta-presentación, dicho trámite deberá estar terminado antes de concluir el quinto cuatrimestre.

ARTÍCULO 16.- Previa aprobación por parte de los tutores del sector productivo, los Directores de Carrera sancionarán los proyectos de estadía que serán realizados por los alumnos y convendrán en conjunto con los tutores, el programa de actividades y la Dirección de Vinculación tramitará los convenios individuales para cada alumno.

ARTÍCULO 17.- Los Directores de Carrera serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de estadía de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del tutor.

ARTÍCULO 18.- Los Directores de Carrera asignarán a algún integrante del personal académico como asesor de los proyectos de estadía que consideren pertinentes, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

ARTÍCULO 19.- El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

ARTÍCULO 20.- Al término de la estadía el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor de treinta días, el desarrollo y resultado de su trabajo de estadía, documento que será una de las bases para la obtención de su grado de Técnico Superior Universitario. Este reporte será sancionado por el tutor, el asesor y el Director de Vinculación, verificando su calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción, etc.

CAPÍTULO IV DEL CONVENIO DE ESTADÍA

ARTÍCULO 21.- La Universidad celebrará un convenio específico para cada proyecto de estadía, el cual será firmado por el representante de la empresa o del organismo, por el Rector de la Universidad y el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 22.- El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- a) Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- b) Que signifique experiencia para el alumno; y
- c) Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
- d) Que implique una mejora técnica; y
- e) Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 23.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- b) Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el tutor designado por la empresa; y
- c) Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

ARTÍCULO 24.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- b) Asignar un tutor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- c) Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno; y
- d) Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

ARTÍCULO 25.- Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- a) Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- b) Mantener informados a su tutor y asesor de los avances de su proyecto;
- c) Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina; y
- d) Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS

ARTÍCULO 26.- Los trabajos de estadía serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- a) Por el contenido técnico;
- b) Por el grado de innovación de sus propuestas;
- c) Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- d) Por el contenido de la tesis y de las aportaciones académicas;
- e) Por la calidad de su redacción y presentación;

- f) Por los materiales empleados;
- g) Por el nivel de implementación de sus propuestas; y
- h) Por la calidad de la presentación oral del proyecto, así como del contenido y el conocimiento que del tema se demuestre.

ARTÍCULO 27.- El alumno presentará su examen de grado en base al trabajo desarrollado durante su estadía, soportado por un reporte de al menos 30 cuartillas a espacio medio como mínimo. Las fechas de presentación serán acordadas entre el Departamento de Servicios Escolares y Directores de Carrera.

ARTÍCULO 28.- Los sinodales del examen de grado serán por lo menos, el tutor del alumno por parte de la empresa, un profesor-investigador o el Director de Carrera correspondiente, y el asesor por parte de la Universidad. Dicho examen puede ser presentado en público.

ARTÍCULO 29.- En el caso de que el alumno no apruebe su examen de grado, tiene una única oportunidad adicional de presentar otro proyecto de estadía, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, dentro de los siguientes seis meses a la fecha del examen de grado y en una empresa u organismo diferente de aquella en que se haya realizado la primera estadía. El examen correspondiente a esta segunda oportunidad se desarrollará en base a los calendarios que para tal efecto establezca la Universidad.

CAPÍTULO VI DE LAS ESTADÍAS EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO 30.- Para realizar la estadía en un país extranjero el alumno deberá:

- a) Recabar la autorización del Director de Carrera correspondiente;
- b) Demostrar dominio del idioma del país en el que hará la estadía;
- c) En su caso, obtener de sus padres o tutores autorización por escrito;
- d) Demostrar eficientemente que puede sufragar los gastos que se originen por motivo de la estadía;
- e) Demostrar que existe una empresa dispuesta a recibirlo como alumno en estadía;
- f) Demostrar que el proyecto cumple con las características expuestas en este Reglamento; y
- g) Contar con un seguro que cubra muerte, accidentes, gastos médicos y repatriación en caso de eventos anteriores.

ARTÍCULO 31.- La Universidad no será responsable de los actos realizados por el alumno durante su estadía en el extranjero.

ARTÍCULO 32.- Lo no previsto por el presente Reglamento será analizado y dictaminado por el Comité de Vinculación integrado por el Rector, el Secretario Académico, los Directores de Carrera y el Director de Vinculación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.